



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01078317- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO la solicitud del Director de Innovación y Emprendimientos, Dr. Andrés Colombo y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para convocatorias Tecnoemprendedores UNC, aprobado por Ordenanza del HCS 8/13, dispone en su apartado 9.3 la celebración de un convenio específico en la Universidad y los/as titulares de proyectos incubados con la estipulación del pago de una suma fija por parte del emprendedor a esta Casa de Estudios;

Que por razones de público conocimiento, la situación sanitaria durante el año 2020 motivó al Gobierno Nacional a tomar una serie de medidas en pos de proteger la salud pública, estableciendo el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus consiguientes que, afectaron el normal funcionamiento de las actividades administrativas en el ámbito de la Universidad.

Que, en consecuencia, emprendedores y emprendedoras incubadas internamente en el espacio de la actual Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica quedaron impedidos de hacer uso de las instalaciones para el desarrollo de sus actividades presenciales, medida que permaneció vigente hasta el mes de marzo de 2021.

Que, no obstante, ello, la incubadora continuó prestando de manera virtual los servicios de consultoría, comunicación, búsqueda de financiamiento y vinculación, tal como surge de los informes de 2020 - 2021. Sin embargo, la alarmante situación económica, la falta de acceso a financiamientos para la innovación y la parálisis en el impulso a la inversión en tecnología en las empresas - principales clientes de nuestros proyectos incubados- motivó que, la Incubadora de empresas conjuntamente con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, resolvieran dispensar el pago de las cuotas de esos meses a los emprendedores/as.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de orden 29 cuyos términos se comparten, y el Informe de los Incubados en orden 38 y lo aconsejado por la Comisión

de Vigilancia y Reglamento.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud del Coordinador de la Incubadora de Empresas, Dr. Andrés Colombo, y en consecuencia ratificar la exención de pago por los servicios provistos por la Incubadora de Empresas durante el período comprendido entre el mes de marzo de 2020 hasta el mes de marzo de 2021, a los/as titulares de los emprendimientos y según los montos que a continuación se detallan:

- Luciana Marcela Di Pauli Cabrera DNI 29.942.606 - Emprendimiento "Hedro" - \$ 36.644,00 (pesos treinta seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100).
- Gonzalo Martin Nanzer DNI 33.832.915 - Emprendimiento "Dis +" - \$ 54.964,00 (pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100).
- INDIIC SAS CUIT 30-71586767-9 representada por Andrés Pérez Águila - \$ 54.964,00 (pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100).
- Juan Pablo Real - Emprendimiento "PME" - \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS

mp